



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Steven Romero Urán
Radicado	05001-40-03-013-2020-00186-00
Auto	Interlocutorio N° 580
Asunto	Sigue adelante con la ejecución

Se incorpora al expediente la notificación por aviso del demandado **Steven Romero Urán**, en debida forma.

En consecuencia, toda vez que el demandado se encuentra debidamente notificado y no presento oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por el **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Steven Romero Urán**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, ofíciase a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$2.600.000.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>041</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>9 DE MARZO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M. <u>JOHN FREDY GOEZ ZAPATA</u> SECRETARIO
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e38dd48088e0988ba9edd09980a9684d6bd4aad05719e098e21c98babb51ca5

Documento generado en 08/03/2022 02:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>